

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

SERV 02/2023

2. ENTIDAD MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.

Deportiva Municipal de Portugalete S.A- Sociedad Pública Unipersonal (Demuporsa en adelante)

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejo de Administración de Demuporsa.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato: Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación, la prestación del servicio de limpieza y servicios higiénicos de las instalaciones deportivas municipales de Portugalete.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI

Código CPV: 90911200-8

Necesidades administrativas a satisfacer: El servicio de limpieza y servicios higiénicos en cada una de las instalaciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento de los edificios en términos de higiene, estética y experiencia de las personas usuarias durante el periodo de duración de la presente contratación.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.

5. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten

6. DIVISION EN LOTES.

No procede la división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato por cuanto que las labores objeto del contrato suponen en sí mismas una unidad funcional que por motivos de eficiencia administrativa, no es aconsejable dividir en lotes. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla exclusivamente en instalaciones deportivas municipales comunes, su limpieza se debe realizar por un único equipo, ya que en caso contrario se dificultaría su correcta ejecución, por imposibilitar la coordinación en la ejecución del servicio.

7. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: **Treinta y seis (36) meses**, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente desde su formalización.

Prórroga: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa sin que la prórroga o prórrogas, aislada o conjuntamente, puedan exceder de **veinticuatro (24) meses**.

Esta /s prórroga/s serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato (IVA EXCLUIDO)	2.267.400 €
Valor estimado de las posibles prórrogas (IVA EXCLUIDO)	1.511.600 €
Valor estimado de la modificación del contrato (IVA EXCLUIDO)	453.480 €
TOTAL	4.232.480 €

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	2.267.400 €
I.V.A. 21%	476.154 €
TOTAL	2.743.554 €

Desglose del presupuesto base de licitación:

Presupuesto base sujeto a baja: servicio de limpieza rutinaria, planificada, correctiva y preventiva

Costes directos	665.179 €
Coste de salarios	580.421 €
Aprovisionamientos	49.943 €
Servicios exteriores	34.815 €
Gastos generales (4%)	26.607 €
Beneficio industrial (8%)	53.214 €
Total	745.000 €

Presupuesto base no sujeto a baja: Limpieza extraordinaria

Bolsa anual para limpiezas extraordinarias (ver 3.1.2.5 PPT)	10.800 €
Total	10.800 €

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	745.000 €
I.V.A. 21%	156.450 €
TOTAL	901.450 €

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato IVA incluido son:

Anualidad	Importe	IVA incluido
2023 (9 meses)	566.850 €	685.888,50 €
2024 (12 meses)	755.800 €	914.518 €
2025 (12 meses)	755.800 €	914.518 €
2026 (12 meses)	755.800 €	914.518 €
2027 (12 meses)	755.800 €	914.518 €
2028 (3 meses)	188.950 €	228.629,50 €

11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

A tanto alzado.

12. TRAMITACIÓN.

Ordinaria

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

15. SOLVENCIA

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 1.371.777 €. Los licitadores que no cumplan este criterio de solvencia serán excluidos de la licitación.

Se acreditará:

1- En caso de tener depositadas las cuentas anuales en el Registro Mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo IX del pliego de condiciones administrativas particulares

2- En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo IX del pliego de condiciones administrativas particulares, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 640.162,60 €.

Se acreditará mediante: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

- El documento de clasificación de las empresas, otorgado por la Junta Consultiva del Ministerio de Economía y Hacienda o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el licitador en la que declare la vigencia de la misma.

Clasificación requerida:

Grupo	U
Subgrupos	1
Categoría	4

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.portukirolak.com> y también se podrá acceder a través de la plataforma de Contratación del Gobierno Vasco- <http://www.contratacion.euskadi.eus/contratacion>
- Publicación en Diarios Oficiales: Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Contratos Sujetos a Regulación Armonizada:

Hasta las catorce horas y dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha del envío del anuncio al D.O.U.E.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante de Demuporsa y en los puntos indicados en el punto 17 de este documento.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, a través de la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus/contratacion>

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, *podrá ser causa de exclusión de la licitación*

CONSULTAS:

Forma de presentación de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: demuporsa@demuporsa.com. A efectos de facilitar la publicación de aquellas consultas que resulten de interés para todos los licitadores, se solicita que las mismas se remitan en un documento en formato Word.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Plazo de respuesta: hasta 6 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas (en los expedientes urgentes, será de 4 días).

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante y tendrán carácter vinculante.

Consultas técnicas sobre licitación electrónica: Centro de Atención de Usuarios del Gobierno Vasco (CAU) Teléfono 945016298 laguntzakpe@euskadi.es

La fecha para poder asistir a las instalaciones será la siguiente:

Fecha	Hora	Instalación
27.01.2023	9:00	Pando Aisia (C/Miguel de Unamuno, 43)
27.01.2023	11:30	Piscinas Municipales del Muelle de Churruca (C/ Muelle Evaristo Churruca, s/n)
27.01.2023	13:00	Polideportivo Zubi-Alde (c/ Martín F. Villarán, 2)
	14:15	Complejo Deportivo Los Llanos (Avda. Los Llanos s/n)
	15:00	Campo de fútbol Rivas(C/ Esteban Hernandorena, s/n)

Las entidades interesadas deberán informar (nombre de empresa y personas que acudirán a la visita) con anterioridad a la misma, al correo demuporsa@demuporsa.com.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres archivos electrónicos:

Archivo A: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

Archivo B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR.

Archivo C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMÁTICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARCHIVO A : DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

-Declaración Responsable complementaria (según modelo del **anexo I**)

- **Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado. En el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, se incorpora el archivo en formato XML (Fichero DEUC), que el licitador podrá descargar en su ordenador. El licitador a través del servicio gratuito en línea que la Comisión Europea proporciona, podrá cumplimentar este formulario en línea.

En el Anexo II del pliego de condiciones administrativas, están las instrucciones para su cumplimentación.

-En el caso de constituir una UTE o recurrir a la solvencia y medios de otras empresas: ver la cláusula número 12, apartado IV del pliego de condiciones administrativas particulares sobre la documentación a aportar.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

ARCHIVO B : DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la siguiente documentación:

- Contendrá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con el orden y epígrafe indicados en el punto 24 de esta carátula.
- Documento acreditativo de visita a las instalaciones.
- Contendrá, en su caso, declaración sobre la confidencialidad de la oferta (Anexo III).
- Se indicará, en su caso, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas:

La inclusión en este archivo B, correspondiente a los criterios sometidos a juicio de valor, de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmula (archivo C), será causa de EXCLUSIÓN de la presente licitación.

ARCHIVO C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMÁTICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

(La presentación de ofertas que varíen sustancialmente el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

- a) Oferta económica según modelo Anexo IV del presente Pliego.

23. GARANTIA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de adjudicación se basarán en el principio de mejor relación calidad precio.

24. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 49% (49 puntos).

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

Número	Criterio	Puntos
1	Plan de Limpieza En base a su conocimiento y experiencia, se deberá definir clara y detalladamente, la estrategia propuesta al respecto y su justificación, así como el contenido del Plan de Limpieza (diferenciado por centro), detallando tanto las actividades y frecuencias mínimas propuestas, así como la definición del criterio utilizado para para garantizar el nivel de servicio definido en el pliego.	Hasta 8 puntos
2	Dimensionado de los medios personales asignados para la prestación de cada servicio	Hasta 5 puntos

	En base al servicio solicitado en el Pliego, se debe definir en la matriz del Anexo 10 el número, tipología/categoría, nº de horas/semanales asignadas al contrato de todos los recursos humanos asociados a los servicios. Estos recursos se entienden como el personal mínimo o habitual que se propone por parte del licitante para cubrir con garantías las necesidades del servicio, pero deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Adicionalmente, se deberá definir claramente en qué criterio se ha basado y cómo se ha llevado a cabo el dimensionamiento de los medios personales necesarios, así cómo se garantiza la disponibilidad de recursos en el caso de bajas, sustituciones y/o servicios extraordinarios y su procedimiento para gestionar los citados casos. Asimismo, en caso de que aplique, se deberán indicar los servicios incluidos dentro del alcance del contrato que se tiene previsto subcontratar, indicando el nombre de la empresa subcontratista propuesta y el alcance de la subcontratación.	
3	Dimensionado de los medios técnicos y recursos materiales asignados para la prestación del servicio de Limpieza. Se debe especificar y/o listar los medios técnicos y/o recursos materiales asignados al servicio de manera exclusiva (sin compartir con otros clientes), indicando la cantidad, sus principales características y estado según la matriz adjunta en el Anexo 11. Se valorará la introducción de nuevas tecnologías y sistemas de limpieza para la optimización de los recursos y mejora de la calidad del servicio. Se debe proponer y definir el modelo de carro de limpieza y estar perfectamente definido en cuanto a los elementos de los que se compone además de incluir infografía de la propuesta. Se valora positivamente el uso de sistemas de dosificación que minimicen la generación de residuos y manipulación por parte de las personas trabajadoras	Hasta 5 puntos
4	Procedimientos de Limpieza Se deberán listar y describir las técnicas, procedimientos y protocolos de limpieza y desinfección que se propone implantar inicialmente para dar alcance a la prestación del servicio. Entre otros, como mínimo se deberá realizar una propuesta para las superficies y/o acabados más frecuentes o comunes como pueden ser los siguientes: • Solados cerámicos • Solados de madera • Solados de hormigón pulido (natural y pintado) • Alicatados y/o aplacados • Aseos (sanitarios, superficies verticales, horizontales,	Hasta 4 puntos

	cabinas, espejos, etc.) • Vidrios (barandillas, lucernarios, puertas automáticas, etc.) • Playas de piscina Se aportará un ejemplo de procedimiento para valorar el nivel de adecuación. Se valorará notablemente la propuesta de procedimientos, sistemas, maquinaria, tratamientos, etc. novedosos en mejora del nivel de limpieza, disminución de los recursos, eficiencia, etc. En caso de propuesta de alguno de ellos, deberá indicarse claramente e incluirse en un apartado específico, donde se detalle en qué consiste la propuesta, para qué superficies y/o elementos aplica, qué ventajas supone y todo lo que se considere necesario para una correcta definición de la propuesta.	
5	Medidas de gestión y seguimiento ambiental a aplicar en la ejecución del servicio. Se detallarán los aspectos ambientales que se controlarán, las medidas propuestas para ello, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas	Hasta 4 puntos
6	Sistema Informático de Control Horario Se debe indicar la herramienta o sistema informático de control horario que se propone para el control y registro horario del personal, detallando sus funcionalidades, tecnología utilizada por la misma para el registro, metodología de uso, generación y modelo de informes y, principalmente, como se propone llevar a cabo el control y seguimiento, así como la generación de alarmas o avisos en caso de incumplimiento de horarios o absentismos.	Hasta 3 puntos
7	Procedimiento de gestión de incidencias y solicitudes De forma específica se detallará la metodología y procedimiento de gestión (registro, tramitación, ejecución, etc.) de incidencias y solicitudes de servicio propuesto, así como los sistemas y/o recursos humanos y materiales asociados mediante el cual se propone gestionar las incidencias y solicitudes de servicio que se generen según lo definido en el Pliego.	Hasta 3 puntos
8	Modelo de control de calidad interno Se deberá presentar el modelo de control interno mediante el cual se garantiza internamente que se está ofreciendo la calidad y servicio solicitado por el cliente, alcanzando los objetivos marcados y evitando y/o corrigiendo las posibles no conformidades o problemas antes de que estos se produzcan. Entre otros aspectos, se deberán definir las actividades que se llevan a cabo y sus frecuencias, presentando ejemplos de algunos de los sistemas de control utilizados.	Hasta 3 puntos

9	Modelo de reporting Se debe definir una propuesta de modelo de reporting y gestión de la información para el servicio, definiendo claramente, entre otros, el contenido, procedimientos y/o metodología del mismo, los diferentes informes de seguimiento (indicando sus contenidos, frecuencias, etc.), modelo de actas, etc. todo ello atendiendo a las necesidades definidas en el Pliego.	Hasta 3 puntos
10	Modelo de control y registro de la actividad Se deberá definir el modelo de control y registro de la actividad desarrollada que se pretende implantar en base a las necesidades definidas en el Pliego y de modo que se disponga de trazabilidad e información sobre la misma.	Hasta 3 puntos
11	Prestación Servicios Higiénicos En base a las necesidades definidas en el Pliego, se deberá definir la estrategia utilizada para la prestación de los servicios y la justificación de la misma, así como el detalle de la prestación de cada uno de los servicios propuestos como de los elementos que incluyen los mismos (contenedores, ambientadores y alfombras).	Hasta 2 puntos
12	Gestión de residuos intra-centro Se debe definir, clara y detalladamente la metodología y/o procedimiento de trabajo propuesto para la gestión de residuos generados dentro de las instalaciones, es decir, tanto de los generados por su propia actividad, como los generados por la propia actividad del inmueble. Se deberá incluir infografía y características de las papeleras y/o contenedores de residuos propuestos en base a las necesidades definidas	Hasta 2 puntos
13	Sistema de Gestión documental De forma específica se detallarán las características y funcionalidades más importantes y destacables del Sistema de Gestión Documental propuesto, su metodología de carga, archivo, consulta, descarga e intercambio de información, así como las garantías y respaldos con las que cuenta en relación con la seguridad de la información. Adicionalmente, se deberá presentar junto al mismo, la estructura de archivo/carpetas propuestas	Hasta 2 puntos
14	Organigrama propuesto para la prestación del servicio. Se deberá adjuntar el organigrama general propuesto para la prestación del servicio según lo indicado en el PPT, donde puedan identificarse los diferentes perfiles propuestos, describiendo las funciones, responsabilidades y tareas genéricas asignadas a cada tipo de perfil, así como detallando el porcentaje de dedicación de la jornada laboral de cada uno de ellos en la que se encuentran asignados al contrato.	Hasta 2 puntos

Para cada criterio no valorable en cifras o porcentajes, el Licitador presentará una descripción clara y concisa de cada uno de ellos, y que en su totalidad será el documento que permitirá evaluar su oferta. Este documento deberá tener una **extensión máxima de 30 hojas** tamaño A-4 a doble cara por el total de la oferta técnica, en total (60 páginas). Los textos se redactarán con letra no inferior a 10. No se tendrá en consideración cualquier documentación adicional que exceda de la extensión máxima citada anteriormente.

La puntuación en cada uno de estos criterios se asignará según el siguiente baremo:

Oferta Insuficiente: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente. Hasta **40%** de la puntuación máxima del criterio.

Oferta Suficiente: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos. Hasta **50%** de la puntuación máxima del criterio.

Oferta Buena: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. Hasta **75%** de la puntuación máxima del criterio.

Oferta Destacable: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato. Hasta **100%** de la puntuación máxima del criterio.

Una vez sumados los conceptos parciales sometidos a juicio de valor, se otorgarán los CUARENTA Y NUEVE (49) puntos a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación, otorgándose al resto la que se obtenga por aplicación de la siguiente fórmula:

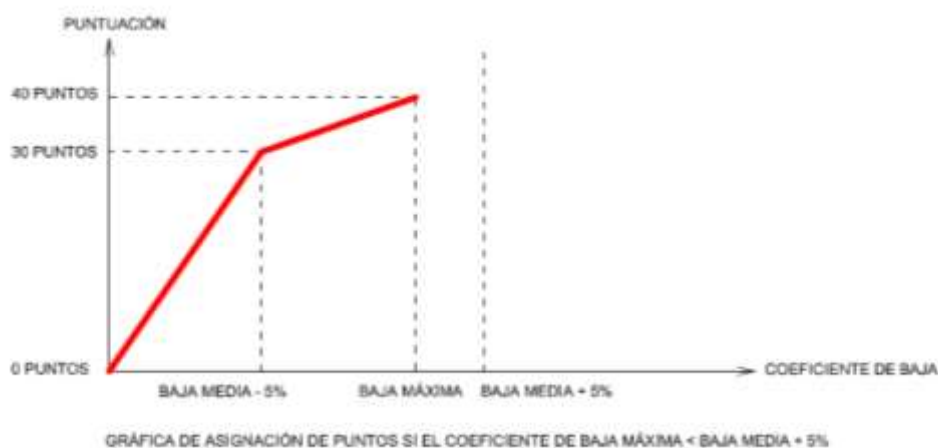
$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Puntos de la oferta}}{\text{Mayor puntuación}} \times 49$$

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 51% (51 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre C. Criterios valorables en cifras o fórmula		
1	Oferta económica	Hasta 40 puntos
2	Plan de formación	Hasta 6 puntos
3	Impacto medioambiental	Hasta 5 puntos

- Oferta económica:** Los licitadores ofertarán un precio según modelo de oferta económica. Hasta 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, otorgándose al resto la puntuación que se obtenga por aplicación de las siguientes gráficas:



2. **Plan de formación:** hasta 6 puntos.

Se valorará el compromiso de formación al personal que ejecutará el contrato en materia de limpieza y desinfección y gestión de residuos.

- El 100% del personal adscrito al contrato recibirá formación de al menos 30h anuales en las materias indicadas: 6 puntos.
- El 100% del personal adscrito al contrato recibirá formación de al menos 15h anuales en las materias indicadas: 3 puntos.
- El 100% del personal adscrito al contrato recibirá menos de 15h anuales en las materias indicadas: 0 puntos.

3. **Impacto medioambiental:** hasta 5 puntos.

Compromiso de uso de productos/consumibles de limpieza sostenibles, biodegradables, reciclados y/o con etiqueta o certificado ecológico.

- Más del 70% del total de los productos/consumibles utilizados: 5 puntos
- Más del 50% de total de los productos/consumibles utilizados: 3 puntos.
- Menos del 50% de total de los productos/consumibles utilizados: 0 puntos

Nota: el cumplimiento de este criterio se controlará en las evaluaciones del servicio

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Si se establece: Conforme al artículo 146.3 de la Ley 9/2017, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios cualitativos no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los mismos, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **24,5 puntos**

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados: Si concurre un solo licitador, si la oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación. Si concurren sólo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Si concurren tres o más licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre las ofertas existen ofertas que sean superiores a la media así calculada en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media entre las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. Y todo ello, sin perjuicio de la facultad que ostenta el órgano de contratación de apreciar, no obstante, previo los informes adecuados y la audiencia del interesado, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Gerente de la Sociedad.

31. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: conforme a las siguientes condiciones:

Mensualmente se realizará el pago correspondiente de la doceava parte del precio anual adjudicado para la limpieza rutinaria, planificada, correctiva y preventiva. Esta retribución mensual se verá regularizada bimestralmente en la factura correspondiente en función de la puntuación obtenida en la evaluación del cumplimiento del servicio que se realizará con la misma frecuencia. En el caso de que la retribución sea inferior al 100% del precio adjudicado, la regularización y abono del importe correspondiente a las facturas de los meses anteriores afectadas por la citada evaluación, se realizará en la factura del mes correspondiente a la evaluación. La fuente de esta información será el informe producido por la parte independiente.

La filosofía de la retribución es que si se cumple la totalidad del servicio contratado se retribuye la totalidad del valor económico del mismo. Si no se cumple la totalidad de lo acordado en el contrato, se retribuirá en consecuencia y en función de las tablas establecidas.

La facturación se realizará durante los primeros quince días del mes entrante, para permitir la generación de los datos de evaluación. La fecha concreta se acordará a la firma del contrato.

El valor final de la retribución estará en función de la evaluación del servicio y se ajustará como mínimo en función de los porcentajes propuestos a continuación:

- Si la evaluación está entre 100 y el 97 se retribuirá el 100% del valor.
- Si la evaluación está entre 96,99 y 94 se retribuirá el 98% del valor.
- Si la evaluación está entre 93,99 y 91 se retribuirá el 96% del valor.
- Si la evaluación está entre 90,99 y 88 se retribuirá el 94% del valor.
- Si la evaluación está entre 87,99 y 85 se retribuirá el 92% del valor.

Una evaluación por debajo de 85 durante tres ocasiones consecutivos supondría entrar en una zona de riesgo, pudiéndose interpretar como incumplimiento de contrato, procediendo entonces a tomar las medidas pertinentes contempladas para este caso, entre ellas, la resolución del contrato.

Así mismo, se realizará mensualmente el pago de los servicios de limpieza extraordinaria que hayan sido prestados de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.2.5. del PPT.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito:

-Deberá notificar fehacientemente a Demuporsa el acuerdo de cesión

La factura emitida deberá reunir todos los requisitos legales y emitirse a nombre de Demuporsa. Aquellas facturas en las que haya transcurrido más de un mes desde la fecha de expedición hasta la fecha de presentación, serán objeto de devolución.

32. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

33. SUBCONTRATACIÓN.

- Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: No se establecen.

-Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: **SI (se incluye en el archivo B)**

-Demuporsa realizará pagos directos a los subcontratistas: NO

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

- Las establecidas como tales en la normativa y en el pliego de condiciones administrativas

35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- 3) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 4) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.
- 5) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 ° de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 6) Por incumplimiento de la obligación de la información sobre las condiciones de subrogación prevista en el artículo 130 de la LCSP.: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 7) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 8) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 9) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 10) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 8% del precio del contrato IVA excluido.
- Según se detalla en el punto 31 de este documento.
- 11) Por incumplimiento de la presencia mínima del contrato, pudiendo, si existe una diferencia a la baja superior al 2% respecto a la dedicación mínima del contrato, detraer de la facturación mensual el valor económico de esta diferencia, aplicando la reducción proporcional, es decir, el porcentaje de horas no prestadas frente al total comprometidas por el adjudicatario en su oferta, sobre el 77,90% del precio de adjudicación (porcentaje que representan los salarios según el desglose del *presupuesto base sujeto a baja de licitación* de acuerdo al Apartado 9.A. del presente documento).

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurran las circunstancias siguientes:

- Incremento o decremento de instalaciones deportivas a gestionar por parte de Demuporsa.
- Afección de las obras de rehabilitación previstas en el Polideportivo Zubi-Alde.

Alcance

El porcentaje al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20 % del precio inicial del contrato.

Procedimiento a seguir: Solicitud de la modificación por Demuporsa, audiencia del interesado, por un plazo de 3 días hábiles al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas, informes preceptivos, resolución del órgano de contratación. Se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir: Se dará audiencia por un plazo de 3 días hábiles al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas. Serán acordadas por el órgano de contratación y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

37. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: tres meses.

38. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales
- El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio a Demuporsa.
- La demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio a Demuporsa.
- En su caso, haber obtenido una evaluación por debajo de 85 durante tres ocasiones consecutivas durante el plazo de duración del contrato.

39. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

- Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares

40. CESION DEL CONTRATO

- No se admite

41 SUBROGACIÓN DE PERSONAL

SI- Este contrato se encuentra sometido a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato. La información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación para permitir una exacta valoración de los costes laborales, se incluye en el Anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 3/2016, de 7 de Abril de inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma Vasca, y del artículo 130 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

43. OTRAS ESPECIFICACIONES Y ACLARACIONES